

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023 Y
SU ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JERÓNIMO TEPETATE PEÑA Y
OTROS

TERCERO INTERESADO: ÁLVARO
MARTÍNEZ PIÑA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **nueve de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al acuerdo emitido por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez** de fecha **ocho de febrero del presente año** en el expediente al rubro citado, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del mencionado proveído. DOY FE. - - - -

El Actuario


Lic. Juan Manuel Flores Garnica







Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, en aras de que el expediente en que se actúa se encuentre debidamente integrado, toda vez que en la demanda que dio origen al juicio ciudadano TEEH-JDC-008/2024 mismo que se acumuló al diverso TEEH-JDC-113/2023, las y los accionantes señalan como autoridades responsables a la Presidenta Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Director de Gobierno Municipal, todos del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como al tercero interesado Juan Manuel Hernández Gutiérrez en su calidad de Subdelegado de la comunidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que los accionantes del juicio ciudadano TEEH-JDC-008/2024 señalaron como autoridades responsables a **la Presidenta Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Director de Gobierno Municipal, todos del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, con una copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a dichas autoridades señaladas como responsables: para que **realicen** el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024, salvo que se aclare lo contrario.

de Ixmiquilpan, Hidalgo, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**.

3.- Asimismo, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder relacionados con la emisión de los nombramientos de Delegado y Subdelegado derivado de la elección del 17 diecisiete de diciembre de 2023 de la comunidad de San Juanico, Hidalgo**.

SEGUNDO. Se ordena notificar el presente acuerdo, así como el diverso acuerdo de radicación de fecha 29 veintinueve de enero del expediente en que se actúa, a las autoridades señaladas como responsables: **Presidenta Municipal Constitucional, Secretario General Municipal y Director de Gobierno Municipal, todos del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el domicilio que ocupan sus oficinas en el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**.

ASIMISMO, **SE LES REQUIERE A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE** PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO SEGUNDO, **SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Además, se les hace de su conocimiento que, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realicen el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx**

TERCERO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables: **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO**, a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDOS QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LES IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

CUARTO. Asimismo, en aras de contar con todos los elementos para la sustanciación y resolución del presente expediente, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral de la Entidad², así como de los artículos 20 fracción XXVII y 64 incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se requiere a la JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional, informe dentro del plazo máximo de 3**

² Artículo 348. (...) El Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Presidente del Pleno del Tribunal Electoral, en los asuntos de su competencia, podrán solicitar a las autoridades federales, o requerir a las Autoridades Estatales o Municipales cualquier informe o documento que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, siempre que no constituya un obstáculo para el fallo de los mismos.

tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sí en sus correspondientes bases de datos obra registro alguno del domicilio de la siguiente persona: ANTONIO PEDRAZA GARCÍA y en caso de ser afirmativa la respuesta, anexe las constancias respectivas que estime conducentes.

QUINTO. Gírese atento oficio a la **JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO**, para que en auxilio de este **órgano jurisdiccional** dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y conforme a derecho corresponda³, y cúmplase.

En términos del artículo 62 fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.